



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 04 de Febrero del 2021.

### **VISTO:**

El, INFORME N° 102-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 152-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 072-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/, 3,034,035.38 (Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Treinta y Cinco y 38/100), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, hasta por la suma de S/. 171,329,648.00 Soles;

Que, mediante INFORME N° 072-2021-MDSM/GPP/JAHV, el ECON. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante el MEMORANDUM N° 338-COVID19 TR-2021-MDSM/GAF, la CPC Nidia Isela Aramburú Ojeda Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas le solicita la certificación de crédito presupuestario a fin de proseguir con los pagos de priorización de sentencias judiciales;

Que, mediante MEMORANDUM N° 338-COVID19 TR-2021-MDSM/GAF, la CPC Nidia Isela Aramburú Ojeda Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Entidad, solicita certificación presupuestal y en atención al Informe N° 0020-2021-MDSM/GM/OPMI, señala, remito el cumplimiento de sentencia -pago de laudo arbitral contenido en la Resolución N° 17, de fecha 16 de septiembre del 2019 de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: “Creación de Muro de Contención en el Barrio San Isidro, Distrito de San Marcos -Huari -Ancash”. asimismo la referida Gerente de Administración señala que: al respecto solicito certificación presupuestal por el monto de S/, 3,034,055.38 (Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Cinco y 38/100), a fin de proseguir con los pagos de priorización de sentencias judiciales;

Que, mediante INFORME N° 072-2021-MDSM/GPP/JAHV, el ECON. JORGE ANTONIO HIDALGO VILLACORTA, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante Informe N° 020-2020-MDSM-GM-OPMI, el Econ. Fredy A. Cotrina Carbajal, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que se ha incorporado a la Programación Multianual de inversión Publica el Proyecto: CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO, DISTRITO SAN MARCOS – HUARI – ANCASH, con código de inversión N° 2178377;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 152-2021-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante INFORME N° 102-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/, 3,034,035.38 (Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Treinta y Cinco y 38/100);

Estando, a los informes técnicos y legales antes citados, mediante los cuales los funcionarios antes señalados no formulan observación al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente, conforme solicitan;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/, 3,034,035.38 (Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Treinta y Cinco y 38/100), de acuerdo al siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0079 0068 2178377 4000212 CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN 05 016 0035		
Meta: 00001 - 0020077 CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN		3,034,036
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		3,034,036
6 GASTOS DE CAPITAL		3,034,036
2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		3,034,036
<b>TOTAL:</b>		<b>3,034,036</b>

#### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		3,034,036
1.9.1 1.1 1 1 SALDOS DE BALANCE		3,034,036
<b>TOTAL:</b>		<b>3,034,036</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley. Asimismo se encarga a las áreas administrativas proceder en estricta observancia de la normatividad vigente, en cautela del patrimonio municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE